



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

## Concurso **Antioquia para la Niñez** Historias para contar y danzar

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene como propósito, a través del concurso **Antioquia para la niñez, historias para contar y danzar** celebrar el mes de la **Niñez**, el **Día del Idioma** y el **Día de la Danza**, incentivando a la participación de los diferentes municipios del Departamento buscando estimular la creación, la innovación, la lectura, el juego, la danza y el cuidado de la naturaleza.

### Fechas a celebrar:

El **Día del Idioma** se celebra en homenaje a la memoria del escritor Miguel de Cervantes Saavedra, quien contribuyó al engrandecimiento de la lengua española gracias a su obra maestra *El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha*. Esta novela, publicada en el 1605, logró consolidar el idioma español.

La literatura es uno de los posibles medios de expresión del idioma. Es el arte de la palabra escrita o hablada, donde la expresión estética es protagonista y configura representaciones simbólicas. Ella nos permite darle lugar a mundos posibles. Un espacio para la fantasía, la ficción. Además para recordar los hechos sociales que conforman la historia. Una historia diversa, personal y colectiva, que se conjuga con los territorios y que va ayudando en la constitución de las identidades.

El **Día Internacional de la Danza** fue establecido por la Unesco en 1982 para ser conmemorado los 29 de abril por ser la fecha de nacimiento de Jean Georges Noverre. Un maestro innovador y estudioso de este arte. La danza, al igual que la literatura, desde su mínima y hasta su máxima expresión, se ha transformado a través del tiempo en una necesidad social. Es parte fundamental de la memoria. Por ello, al implementar cursos de expresión corporal, de documentación, de investigación, de procesos de formación y de conformación de grupos, va en pro de la creación, la imaginación y la expresión de otros lenguajes, como lo es el lenguaje del cuerpo.

Y, finalmente, el 30 de abril, se conmemora el **Día de la Niñez**. El Gobierno Nacional propuso para este año acompañar dicha celebración promoviendo el cuidado y respeto por el medio ambiente, con el fin de suscitar hábitos creativos, conciencia, actividades, consumos y usos responsables de los recursos, con el ideal de prevenir y dejar el asistencialismo.

### Fundamento

El Concurso **Antioquia para la niñez, historias para contar y danzar** se fundamenta en disposiciones de la Constitución Política de Colombia, entre las que es importante mencionar el



artículo 2º, el cual establece cómo uno de los fines del Estado es “(...) promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.

Deberes que comprenden los consagrados por los artículos 70 y 71 de la misma Constitución, los cuales desarrollan el principio según el cual “el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”.

*“ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*

*La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.*

*ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.*

*ARTICULO 72. El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.”*

En desarrollo de este artículo, la Ley 397 de 1997 “Ley general de Cultura” establece:

*“Artículo 1. De los principios fundamentales y definiciones de esta ley. La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:*

*(...)*

*3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.*

*4. En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.*

*5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.*

*(..)*

*8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.*

*9. El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la inter-culturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz.*

*(...)*



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

*13. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.*

*Artículo 2. Del papel del estado en relación con la cultura. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.”*

De manera particular, los artículos 17 y 18 que hablan específicamente del fomento y el estímulo de las manifestaciones artísticas.

*“Artículo 17. Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.*

*Artículo 18. De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales...”*

Igualmente dentro de las disposiciones de la Constitución Política de Colombia, encontramos en el artículo 44 ibídem *“Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión... Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos....Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.”* Siendo el concurso por tanto una herramienta fundamental para concretar algunos de sus derechos y promover el potencial de nuestra niñez.

En el marco del *Plan de Desarrollo 2016 – 2020, Antioquia Piensa en Grande*, tiene en sus apuestas generar y posibilitar escenarios viables para *“fortalecer los procesos culturales del departamento de Antioquia, por medio de estrategias que garanticen condiciones equitativas para el acceso de la población al arte y la cultura”*. En la medida que se fortalezcan los creadores, gestores, escuelas, casas de la cultura, entidades oficiales, particulares y asociaciones culturales de la sociedad civil, se

**ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE**

*La Cultura y el Patrimonio*



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia  
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61  
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



contribuirá al desarrollo de las localidades y del Departamento. Por ello se hace necesario en el ámbito cultural identificar las diversas manifestaciones y los diversos emprendimientos para apoyarlos y fortalecerlos.

Así mismo, desde el Plan Departamental de Literatura y Danza se plantean líneas estratégicas encaminadas a la gestión, difusión, creación, innovación, apoyos entre otras.

Discriminadas en el sector literario de la siguiente manera, *Línea estratégica 3* Creación y producción literaria desde la diversidad Regional, en los apartados 3.1, el cual hace referencia sobre las mejoras a los programas de estímulos a la creación literaria, además de la incorporación de criterios que permitan más oportunidades a los creadores de los municipios antioqueños. El 4.1 habla sobre fortalecer los espacios de participación ciudadana. Seguidamente, la *Línea estratégica 5*: Salvaguardia y preservación de la literatura oral y escrita antioqueña. Desde el apartado 5.1 propone fomentar el reconocimiento de la tradición oral y escrita del departamento. Y finalmente en la *Línea estratégica 6*: Apropiación ciudadana, circulación y difusión de la literatura antioqueña, en el apartado 6.1 plantea la creación de espacios de difusión, apropiación y circulación de las obras literarias en todas las regiones, con todos los géneros, que fortalezcan tanto al sector como al fenómeno artístico.

Ya desde las el área de danza tenemos la *Línea estratégica 2*: creación, producción y emprendimiento, a partir de los apartados 2.2 incentivos a la creación y la innovación en danza y 2.3 apoyo al fortalecimiento de organizaciones para la danza. También está la *Línea estratégica 5*: circulación, que está centrada en los apoyos a fiestas, festivales locales, y participación en eventos nacionales e internacionales. Sumado a ello está la circulación a través de las tecnologías de la información y la comunicación. Y finalmente la *línea estratégica 3* nombrada planteamiento estratégico, en el apartado 3.2 hace referencia al dialogo entre las diferentes manifestaciones artísticas del plan. Dicha propuesta de dialogo, es uno de los pilares fundamentales del presente proyecto: Antioquia para la niñez; historias para contar y danzar. El cual consiste en la realización de un concurso dancístico-literario, que invita a los grupos de danza y a los escritores de los municipios a trabajar juntos desde los mitos, leyendas o literatura infantil antioqueña, ya sea para elaborar una propuesta desde producciones existentes o producir obras propias. Todo ello articulado para el mes de abril por motivo del día del idioma, día internacional de la danza, y día de la niñez. Dicho concurso pretende la conmemoración del día del niño desde los mitos, leyendas y literatura infantil antioqueña, puestos en escena a partir de la danza, que involucre en su escenografía o narrativa el cuidado del medio ambiente, dando apertura a la propuesta de la Brújula impartida por la Presidencia de la República para la celebración el día del niño, el cual tiene como objetivo sensibilizar y comprometer la sociedad a promover y velar por el cumplimiento de los derechos infantiles y además ayudar a su libre desarrollo, que incluya a su vez el cuidado del medio ambiente.

De esta manera el Instituto de Cultura y Patrimonio articulado con la Gerencia de Infancia, y la Secretaría de Educación, se proponen celebrar el **Día del Idioma**, el **Día de la Danza** y el **Día de la**



**Niñez** con el proyecto **Antioquia para la niñez, historias para contar y danzar**. Para ello, las áreas se articulan con el fin de llevar una oferta compartida a los municipios, y así generar lineamientos para conectar a Antioquia con propuestas realizables y generar mayor impacto. **Antioquia para la niñez, historias para contar y danzar** es el nombre de la programación que el Instituto plantea para la celebración de estas fechas, teniendo como eje temático en esta ocasión la literatura infantil, mitos y leyendas antioqueñas.

### 1. OBJETIVO.

Implementar espacios de gestión, difusión, creación, innovación, apoyos, entre otros, para el sector literario y dancístico del departamento de Antioquia, a través de un concurso dancístico-literario.

### 2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

La inscripción de los grupos participantes se realizará a través de la página [www.culturatioquia.gov.co](http://www.culturatioquia.gov.co) utilizando la herramienta SICPA. Dicho procedimiento será responsabilidad del representante del grupo artístico.

- ✓ Grupos pertenecientes a instituciones educativas públicas.
- ✓ Grupos y escuelas de danza pertenecientes a las Casas de Cultura Municipales.
- ✓ Agrupación o colectivos artísticos o culturales independientes.
- ✓ Entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto social indique actividades de carácter artístico o cultural.

REQUISITO PARA LOS GRUPOS PARTICIPANTES: En la puesta en escena deben participar niños, niñas y/o adolescentes, o puede ser mixta. Si es mixta por cada tres adultos debe participar un niño o una niña.

### 3. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

- ✓ Representantes o directores de grupos menores de dieciocho (18) años.
- ✓ Personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro y agrupaciones o colectivos artísticos o culturales, cuyo lugar de residencia sea la ciudad de Medellín y sus cinco corregimientos.
- ✓ Personas jurídicas sin ánimo de lucro o agrupaciones artísticas y culturales de las que hagan parte personas vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales



y/o consultores con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos o padres adoptivos) con estas personas, en el último año calendario.

- ✓ Personas naturales vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con estas personas.
- ✓ Quienes participen como jurados de la Convocatoria o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con estas personas bien sean personas naturales o integrantes de entidades o grupos participantes.
- ✓ Tratándose de persona jurídica, agrupación o colectivo artístico, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitara la propuesta.

#### 4. CRONOGRAMA

EVENTO	FECHA	LUGAR
Publicación y convocatoria	9 de marzo de 2018	Página web: <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a> <a href="http://www.seeduca.gov.co">www.seeduca.gov.co</a> <a href="http://www.antioquia.gov.co">www.antioquia.gov.co</a>
Apertura Inscripción	9 de marzo	Página web: <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Cierre de inscripción	15 de abril 5 p.m.	
Envío de los vídeos de los participantes	Desde el 12 de marzo	Envío por wetransfer a: <a href="mailto:antioquiaparaninez@culturantioquia.gov.co">antioquiaparaninez@culturantioquia.gov.co</a>
Cierre o fecha límite para enviar los videos	30 de abril a las 6 p.m.	
Presentación en el municipio	27 de abril	Municipio de residencia



Evaluación de las obras y requisitos de participación	30 de abril al 7 de mayo	
Publicación acto administrativo de selección de participante.	11 de mayo	Página web: <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a> <a href="http://www.seeduca.gov.co">www.seeduca.gov.co</a> <a href="http://www.antioquia.gov.co">www.antioquia.gov.co</a>
Eventos de premiación	16, 17 y 18 de mayo	Página web: Municipio de Medellín

**Nota:**

La única información válida con relación al concurso **Antioquia para la niñez, historias para contar y danzar** será la que se encuentre publicada en el sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co); por lo tanto, ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones de la convocatoria.

El personal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, **NO** será responsable por errores, inconsistencias, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración y presentación de su propuesta.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en el siguiente Concurso se responderán únicamente por medio del correo [antioquiaparaninez@culturantioquia.gov.co](mailto:antioquiaparaninez@culturantioquia.gov.co) o al número 3209780 extensión 126 – 127.

**5. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CREATIVA**

**5.1 Aspectos preliminares**

- ✓ Realizar una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación.
- ✓ Gestionar los documentos solicitados y presentarlos de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- ✓ Escanear cada uno de los documentos requeridos en la convocatoria de manera independiente de forma que puedan ser cargados en el formulario en sus respectivos campos. Deberá guardarse cada archivo en formato PDF. No se admiten documentos escritos en JPG o cualquier otro formato.

**5.2 Inscripción**

La inscripción del grupo participante deberá hacerse **SOLO** por medio de la plataforma virtual del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a la cual deberá ingresar a través de nuestro sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co). Para lo anterior, deberá tener en cuenta lo siguiente:



1. Diligenciar el formulario que contiene:
  - ✓ Nombre del grupo o Entidad sin ánimo de lucro
  - ✓ Municipio de procedencia
  - ✓ Nombre del director
  - ✓ Número de identificación (adjuntar una copia del documento)
  - ✓ Fecha de Nacimiento
  - ✓ Número Fijo
  - ✓ Número Celular
  - ✓ Correo electrónico
  - ✓ Nombre del espectáculo o puesta en el escena
  - ✓ Número de integrantes
  - ✓ Nombre completo de cada uno de sus integrantes, fecha de nacimiento, con número de identificación, números de contacto y correo electrónico.
2. Descargar, Diligenciar, imprimir, hacer firma y escanear y adjuntar los formatos de:
  - ✓ Permiso de los padres de familia para todos los menores de edad
  - ✓ Uso de la imagen (foto y vídeo)
  - ✓ Habeas data, uso de los datos entregados.
  - ✓ Conformación grupo, el formato de conformación de grupos y designación de representante del mismo para definir tanto la conformación como quien estaría a cargo.
3. Cedula de ciudadanía del representante del grupo y del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.
4. Certificado de residencia del director o representante de grupo, expedido por la Alcaldía o cualquier secretario de despacho o la Inspección de Policía del municipio, expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de inscripción.
5. Para grupos pertenecientes a instituciones educativas, certificado expedido por el rector dónde acredita tal situación.
6. Para grupos y escuelas de danza pertenecientes a Casas de la Cultura Municipales, certificado expedido por el Director de la Cultura donde acredita tal situación.
7. Para entidades sin ánimo de lucro, el certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición debe ser dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del concurso.
8. Presentar un resumen de la puesta en escena no mayor a 400 palabras, que contenga una breve presentación de la obra.
9. Adjuntar el guion del montaje.
10. Además, si es una creación propia debe adjuntar el texto escrito, de máximo 6 páginas, en letra Arial 12, espaciado 1.5

### 5.3 RESUMEN DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN

Condición	Documento de Verificación	Insustanciable (Documento)	Sustanciable
-----------	---------------------------	----------------------------	--------------





		obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada)	
Puesta en el escena	Presentar un resumen de la puesta en escena no mayor a 400 palabras, que contenga una breve presentación de la obra.  Adjuntar en PDF el Guion del montaje.	X	
Obra de creación propia	Si es una creación propia debe anexar el texto escrito, de máximo seis (6) páginas, en letra Arial 12, espaciado 1.5	X	
Para grupos y entidades sin ánimo de lucro	Cédula de ciudadanía del representante del grupo o del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.	X	
Para grupos pertenecientes a instituciones educativas	Certificado expedido por el rector donde acredite que el grupo pertenece a la respectiva Institución Educativa.	X	
Para grupos y escuelas de danza pertenecientes a Casas de Cultura municipales	Certificado expedido por el director de cultura donde se acredite que el grupo pertenece a la respectiva entidad.	X	
Para entidades sin ánimo de lucro	Certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición debe ser dentro de los tres (3) meses calendario anteriores a la fecha de cierre del Concurso.	X	
Para grupos y entidades sin ánimo de lucro, deben diligenciar los formatos de:	-Permiso de los padres de familia para todos los menores de edad. -Uso de la imagen (foto y vídeo). -Habeas data, uso de los datos entregados. -Conformación grupos. (solo para grupos).	X	



#### 5.4 REQUISITOS:

1. Inscribirse: ingresar a la página del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co), realizar la respectiva inscripción, adjuntar los documentos requeridos para la participación.
2. Elegir una obra escrita de procedencia antioqueña o escribir una historia propia. (Si es una creación propia debe anexar el texto escrito).
3. Temáticas: la obra es para la niñez y se puede proponer un trabajo en:
  - ✓ Fomento de valores y cultura ciudadana
  - ✓ Los derechos de las niñas y los niños
  - ✓ Cuidado del medio ambiente
  - ✓ Temáticas relacionadas con la celebración del idioma, la danza y/o la niñez, pueden ser uno, dos o las tres celebraciones.
  - ✓ Fomento de la escritura y la lectura.
4. Recomendaciones para la grabación del vídeo:
  - ✓ Buscar la mejor resolución posible.
  - ✓ Grabar con buenas condiciones de iluminación. Si es luz artificial garantizar mínimo una luz frontal. En caso de no contar con buena iluminación, realice la grabación con luz natural o luz día.
  - ✓ Si la grabación se hace con un celular, ponga el equipo de manera horizontal.
  - ✓ En lo posible use trípode para hacer la toma.
  - ✓ Garantizar mínimo un plano general de la obra.
  - ✓ No colocar el equipo de grabación muy cerca de la fuente sonora ya que esto afectara la calidad del sonido.
  - ✓ En caso de que las musicalizaciones de la obra se hagan con canciones que tienen derechos de autor, el vídeo debe tener al final los créditos respectivos.
5. Por grupo deben participar mínimo 9 y máximo 20 integrantes, donde deben estar incluidos el director, músicos (si se requieren), y el escritor, (si es una obra de creación propia y/o lo consideran necesario).
6. Montaje dancístico de la obra.
7. Escenografía que promueva el cuidado de la naturaleza (reciclaje).
8. Grabar la presentación no mayor a 20 minutos, ni menor a 6 minutos y enviarla por wetransfer a [antioquiaparaninez@culturantioquia.gov.co](mailto:antioquiaparaninez@culturantioquia.gov.co)

#### 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 6.1 Mayor número de likes que obtenga el video cargado en la plataforma avalada o habilitada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- 6.2 Creatividad e innovación del montaje y puesta en escena.
- 6.3 Escenografía que promueva el cuidado de la naturaleza (reciclaje, utilización de materiales o temáticas que inviten al cuidado de la naturaleza), o fomento de derechos y valores para la niñez.



- 6.4 Interpretación y expresión corporal.
- 6.5 Trabajo coreográfico.
- 6.6 Relación danza – música y literatura.
- 6.7 Presentación de la obra en algún evento del municipio programada para celebrar el mes de la Niñez, el 27 de abril.

## **7. PREMIACIÓN**

- 1. A los tres grupos ganadores se les realizará un evento de premiación en su municipio, y se les hará entrega de una placa de reconocimiento.
- 2. Se realizarán entrevistas, registro fotográfico y videos, que serán publicados y difundidos por la página web y las redes sociales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

## **8. DEBERES Y COMPROMISOS DE LOS PARTICIPANTES**

- 8.1 Conocer y aceptar la totalidad de los requisitos y condiciones contenidos en los lineamientos del concurso y de las normas que la cobijan, presunción que se establece de pleno derecho.
- 8.2 Declarar que es propietario integral de los derechos de autor, morales y patrimoniales sobre el contenido de la propuesta y en consecuencia garantizar que puede otorgar la presente autorización sin limitación alguna al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. En caso de retomar obras de otros autores, anexar la autorización para uso de la obra (si aplica), exonerando a esta entidad por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad o en materia de derechos de autor de la propuesta pudieran expresar terceros afectados.
- 8.3 Garantizar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la originalidad de la propuesta, exonerando a esta entidad por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad o en materia de derechos de autor de la propuesta pudieran expresar terceros afectados.
- 8.4 El participante deberá garantizar que la propuesta NO está terminada ni haber sido publicada o conocida total o parcialmente al momento del cierre del concurso.
- 8.5 Realizar una presentación de la obra en algún evento del municipio programada para celebrar el mes de la niñez el día 27 de abril.
- 8.6 Facilitar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cualquier documentación que sea necesaria para verificar la información requerida en el concurso o para la ejecución de la propuesta ganadora.
- 8.7 Autorizar el uso de la información relacionada con el concurso a la Gobernación de Antioquia – Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con el propósito de hacer públicos los resultados de esta convocatoria y de la ejecución de las propuestas, para difundir con fines



exclusivamente educativos y culturales, sin ánimo de lucro y sin necesidad de efectuar ningún pago.
<b>9. MODALIDAD:</b> Virtual
<b>10. DURACIÓN:</b> Dos (2) meses
<b>11. ASISTENTES:</b> escritores, bailarines, instituciones educativas, grupos organizados.
<b>12. METAS</b>
<p><b>LITERATURA</b></p> <p><i>línea 6:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Número de escenarios fortalecidos y no convencionales para la circulación y el disfrute de la literatura.</li> <li>Número de personas que asisten a eventos de lectura y escritura.</li> </ol> <p><b>DANZA</b></p> <p><i>Línea 2: Creación, producción y emprendimiento.</i></p> <p><i>a. Incentivos a la creación y la innovación en danza.</i></p>

**ORIGINAL FIRMADO**

**ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA**

Directora

Elaboró	Revisó	Revisó	Revisó	Aprobó
Berenice Ospina Hernández Profesional Área Literatura	Jair Gonzalo Tabora Ortiz Coordinador Biblioteca	Paula Jaramillo Comunicaciones	William García Jurídico	Luis Fernando Cortez Molina Asesor Gerencia de Proyectos